



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------|---|
| PROCESO | EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA |
| DEMANDANTE | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA S.A. |
| DEMANDADO | SOCIEDAD INVER MAOS S.A.S. Y OTRO |
| RADICADO | 05001 40 03 027 2022 00419 00 |
| DECISIÓN | Fija agencias en derecho |

De conformidad con lo establecido en el artículo 366, núm. 2 del C. G. P., y en el acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del C. S. J., se señalan como agencias en derecho la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$8'700.000,00)** a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f75618eae146d04d155c79854c525da51d77f6e2aa43c1dabf63db821c0a84f5**

Documento generado en 12/10/2022 04:01:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>